



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Guía para la implementación de las Normas de Formación Profesional en Contaduría (NFPC)

A) Propósito.....	1
B) Estructura de las Normas de Formación Profesional en Contaduría.....	2
C) Alcance de las Instituciones de Educación Superior y del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.....	4
D) Proceso de formación profesional.....	5
E) Contador profesional	6
F) Exámenes de certificación.....	7
G) Ingreso a un programa de formación profesional en contaduría	8
H) Difusión de información por parte de las Instituciones de Educación Superior y del Instituto Mexicano de Contadores Públicos	9
I) Certificación profesional	10
J) Criterios de evaluación para titulación	11
K) Criterios de evaluación para certificación profesional mediante examen	13

A) Propósito

El presente documento tiene como propósito facilitar la correcta interpretación y aplicación en México de las Normas Internacionales de Educación emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), tales normas en México fueron publicadas como Normas de Formación Profesional en Contaduría (NFPC).

La Comisión Mixta de Educación conformada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) y la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA), optó por la adopción de las NFPC.

Toda vez que el IMCP forma parte de la IFAC, tiene obligación de cumplir con la normativa internacional, entre ésta se encuentran las NFPC. La decisión de adoptar y no adaptar es debido a que las normas son de carácter genérico y fueron pensadas considerando diferentes esquemas de formación profesional de los países miembros de la IFAC, entre los que se encuentra México.

Por lo anterior, se determinó que nuestro país cumple con los requerimientos ahí expuestos, siendo necesario únicamente la emisión de una guía con comentarios y lineamientos de carácter complementario a las NFPC, sin que éstos sean normativos o limitativos, sino con la intención de exponer algunos puntos que ayuden al lector a una apropiada lectura e implementación en México y, en su caso, fomentar mejores prácticas en materia de formación profesional.

Ante lo expuesto anteriormente, ni las NFPC ni la presente guía son sujetas de auscultación, sin embargo, para procurar que sean generalmente aceptadas y atiendan a cuestionamientos y aportaciones de los interesados, el IMCP y la ANFECA, organismo con la mayor representación de instituciones de educación superior (IES) del país, firmaron un acuerdo para trabajar en conjunto con la finalidad de fomentar que estas buenas prácticas tuvieran cabida en las IES y que sean adecuadas al modelo nacional, considerando, por lo tanto y en todo momento, el punto de vista de los responsables del proceso de formación profesional en México, en consecuencia, tanto el IMCP como la ANFECA son responsables de la emisión y difusión de las normas y de este documento.

Las NFPC están dirigidas a los organismos miembros de la IFAC y otros interesados, por lo tanto, son aplicables al IMCP ya que éste es el organismo miembro de la IFAC al que hacen referencia las normas, no obstante, éstas son recomendables para las IES que tengan programas de formación profesional en contaduría formen parte o no de la ANFECA, así como para agrupaciones de contadores en México distintas a las federadas al IMCP.

Dado lo anterior, el IMCP y las IES que apliquen lo dispuesto en esta normativa atenderán a mejores prácticas en materia internacional demostrando que cumplen con lineamientos del organismo que regula la contaduría a nivel mundial, al igual que otros países en que la profesión se encuentra plenamente normada y desarrollada.

Por último, es necesario considerar que para una interpretación apropiada, se deben leer las NFPC acompañadas de este documento.

B) Estructura de las Normas de Formación Profesional en Contaduría

Las NFPC tienen como propósito fundamental elevar la calidad de la profesión contable en el mundo estableciendo elementos esenciales que la educación y programas de extensión deben contener y que tienen el potencial para ser reconocidos, aceptados y aplicados internacionalmente.

Estos requisitos mínimos en la formación de un contador incluyen los siguientes elementos esenciales:

- Educación
- Habilidades
- Valores y actitudes
- Experiencia profesional

Por lo anterior, las NFPC contribuyen al proceso de formación profesional en contaduría, que comprende:

- El momento de ingreso a un programa de formación profesional en contaduría a nivel licenciatura (NFPC 1)
- El proceso de formación profesional en una IES (NFPC 2, NFPC 3 y NFPC 4)
- La evaluación para obtener un título profesional (NFPC 6)
- La adquisición de experiencia práctica (NFPC 5)
- Los requerimientos de ingreso a un programa de educación profesional en contaduría (NFPC 1)
- La evaluación de la competencia (NFPC 6)
- La educación profesional continua (NFPC 7)
- El desarrollo profesional para los socios responsables del trabajo de auditoría de estados financieros (NFPC 8)

La IFAC identifica elementos esenciales y establece lineamientos generales asistiendo en la implementación de las mejores prácticas, por lo que se reconoce la diversidad cultural de lenguaje, educación, sistemas legales y sociales, intentando establecer dichos elementos como un mínimo deseado, enfoque que adoptan las NFPC.

Debido a lo anterior la IFAC reconoce que cada país y organismo profesional debe desarrollar su propio modelo educativo de acuerdo a las circunstancias legales y económicas a las que se circunscribe, por lo cual las NFPC se implementan bajo el marco legal y funcional operante en México.

Entre otros, el objetivo de las NFPC es favorecer la formación de contadores profesionales capaces de contribuir a la profesión y a la sociedad a lo largo de su vida. La calidad de una profesión no se puede mantener y mejorar si los individuos que entran en ella no están preparados para alcanzar los estándares establecidos ante el dinamismo de la normatividad aplicable a la contaduría y el ambiente de negocios.

Estos estándares se pueden agrupar de acuerdo con la siguiente figura:



Se busca la utilización de técnicas de enseñanza que se enfoquen en lograr un aprendizaje continuo, que debe ir más allá del enfoque tradicional enfatizando la transferencia de conocimiento con aprendizajes definidos y medidos contra estándares en ciertos momentos en el tiempo.

La viabilidad de la contaduría como profesión depende de la habilidad y deseo de aceptar la responsabilidad que exigen estos retos.

C) Alcance de las Instituciones de Educación Superior y del Instituto Mexicano de Contadores Públicos

Corresponde a las IES la responsabilidad de establecer los requerimientos de ingreso a un programa de formación profesional en contaduría, formar académicamente a sus alumnos y expedir títulos profesionales.

Las IES determinan lo referente a los programas de educación profesional (ingreso, formación y egreso), mismos que son vigilados por la Secretaría de Educación Pública (SEP), las autoridades educativas estatales y las universidades e instituciones de educación superior quienes están facultadas para otorgar Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios (RVOE) en todas sus modalidades. Un programa de formación profesional en contaduría es el que imparten las IES para la obtención del título profesional de licenciatura en contaduría, independientemente del nombre con que se denomine, ello en los términos de la mencionada Secretaría.

Para que un programa de formación profesional en contaduría cumpla con los estándares mínimos internacionales, debe atender a lo dispuesto por la IFAC en las NFPC 1 a 4, en consecuencia, tales normas aplican a las IES.

Lo relativo a la adquisición de experiencia práctica, certificación profesional y educación profesional continua, es responsabilidad del IMCP quien agrupa a los contadores titulados y contribuye en el proceso de formación profesional de las personas que están cursando estudios de contaduría, al momento en que se acercan al IMCP con fines de obtener educación profesional continua, teniendo la posibilidad de agremiarse y recibir los beneficios de la colegiación.

Uno de los objetivos del IMCP es establecer requerimientos apropiados y proporcionales para ser contadores públicos certificados, a fin de proteger el interés público mediante el establecimiento y mantenimiento de normas de alta calidad, por lo que es responsable de observar que se cumpla con lo especificado en las NFPC 5 a 8.

D) Proceso de formación profesional

En México, el Desarrollo Profesional Inicial (DPI) consiste en el proceso de formación profesional de una persona en una IES y es por medio de educación formal para la obtención de un grado académico o título profesional; puede complementarse con cursos y capacitación en el trabajo, entre otras formas, lo cual no sustituye al título profesional.

El proceso para ser contador profesional es el siguiente:

- Aspirante a ingresar a un programa de formación profesional en contaduría. Son los candidatos a ingresar a la licenciatura en contaduría.
- Estudiante de la licenciatura en contaduría. Es el aspirante a ser licenciado en contaduría, se trata de la persona que recibe instrucción formal en contaduría en una IES reconocida por la SEP.
- Licenciado en contaduría. Se trata de la persona que cuenta con título profesional emitido por una IES reconocida por la SEP. Se considera que una persona ingresa a la profesión con la obtención del título profesional.
- Aspirante a contador público certificado. Es aquel licenciado en contaduría que cumple con los lineamientos del Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos del IMCP y que está en preparación para obtener la certificación en contaduría pública y en el respectivo reglamento del proceso de certificación en el caso de cada disciplina.
- Contador público certificado o contador profesional. Es el contador que ha obtenido el documento emitido por el IMCP que lo acredita como certificado en los términos del Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos.

E) Contador profesional

El IFAC utiliza el término denominado “Contador Profesional”, el cual se refiere a todos los posibles espectros de actuación profesional de un contador, no solamente al área de Auditoría. Para efectos de las normas, la definición de contador profesional corresponde a la de un contador público certificado de forma general o en alguna disciplina, de esta manera se reconoce que existen dos fases fundamentales en la formación de un “Contador Profesional”:

- Educación Profesional Inicial (EPI)
- Educación Profesional Continua (EPC)

Estas dos etapas se distinguen por la medición de las competencias en un momento determinado en el tiempo (punto de calificación), este punto marcará la finalización de la EPI y el inicio de la EPC, que generalmente dará origen al ejercicio de las diferentes disciplinas: Auditoría, Costos, Fiscal, Finanzas y Contabilidad.

Está fuera del alcance de las NFPC la certificación académica en contaduría pública ya que es otorgada por la ANFECA y sólo reconocida por el IMCP.

F) Exámenes de certificación

Los Exámenes Uniformes de Certificación (EUC) del IMCP son los siguientes:

- Examen Uniforme de Certificación de la Contaduría Pública (EUC-CP)
- Examen Uniforme de Certificación en Contabilidad (EUC-Contab)
- Examen Uniforme de Certificación en Costos (EUC-Costos)
- Examen Uniforme de Certificación en Finanzas (EUC-Finan)
- Examen Uniforme de Certificación en Fiscal (EUC-Fiscal)
- Examen Uniforme de Certificación en Contabilidad Gubernamental (EUC-CG)
- Examen Uniforme de Certificación en Contabilidad y Auditoría Gubernamental (EUC-CYAG)

Al mencionar al o los EUC, así como al o los exámenes de certificación, se entiende que se trata de disposiciones aplicables a todos los exámenes citados anteriormente.

Cabe señalar que pueden crearse, disminuirse o modificarse certificaciones, en consecuencia, lo presentado es únicamente para efectos ilustrativos, pero no limitativos.

G) Ingreso a un programa de formación profesional en contaduría

Los requerimientos de ingreso a un programa de formación profesional en contaduría a nivel licenciatura corresponden a las IES que regularmente solicitan:

- Estudios concluidos de nivel medio superior
- Promedio mínimo
- Exámenes de ingreso aplicados por un organismo evaluador externo, por ejemplo el Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI-II) del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (Ceneval); así como exámenes diseñados y aplicados por las propias IES. La intención de estos exámenes es de asegurar que los que aspiran a ser contadores titulados tengan una oportunidad razonable de concluir sus estudios

Cabe señalar que en algunas IES con sistemas de educación media superior y superior existe pase directo de sus alumnos, por lo cual los requerimientos mencionados anteriormente pueden aplicar parcialmente o no aplicar.

Por todo lo anterior, para ingresar a un programa de formación profesional en contaduría no es requisito contar con un título profesional o experiencia.

Es recomendable que las IES limiten el acceso a los programas de educación profesional en contaduría solamente para aquellos aspirantes que tengan mayor posibilidad de tener éxito, es decir, que sean apropiados para garantizar profesionales de calidad, cuidando que sean bien entendidos por ellos sin crearles una falsa expectativa al respecto.

El IMCP no auspicia el acceso a la educación profesional en contaduría, esta responsabilidad corresponde a las personas e instituciones dedicadas a ello. Cuando una persona ingresa a un programa de formación profesional en contaduría es porque la IES determina que tiene una probabilidad razonable de completar exitosamente todo el proceso hasta la titulación siendo facultad de las IES establecer dichos criterios de medición, por lo que se recomienda cumplir a cabalidad lo establecido en las NFPC.

Son las IES las que establecen los requerimientos de ingreso a un programa de educación profesional en contaduría, pero es recomendable que éstas trabajen en conjunto con el IMCP para apoyar en la implementación de las NFPC a fin de que los egresados tengan bases apropiadas para ser considerados más fácilmente como contadores profesionales certificados en un futuro

Dado lo anterior, es recomendable que las IES, al diseñar sus programas de educación profesional, consideren el punto de vista de terceros interesados y del IMCP mediante la Vicepresidencia de Docencia, instancia encargada de mantener las relaciones con los organismos educativos con la finalidad de contribuir al desarrollo de la contaduría en México.

H) Difusión de información por parte de las Instituciones de Educación Superior y del Instituto Mexicano de Contadores Públicos

Las IES son las facultadas para dar a conocer información útil y relevante para los aspirantes a ingresar a un programa de formación profesional en contaduría, siendo recomendable que publiquen información encaminada a ayudar a las personas para que evalúen sus probabilidades de éxito al ingresar a la licenciatura en contaduría, entre otra, el perfil de egreso, el proceso a seguir para ser candidato, las tasas de eficiencia terminal, costos y herramientas de estudio y autoevaluación, todo ello con la finalidad de que sea debidamente analizado por los aspirantes a estudiar contaduría. Los medios de publicación de información pueden ser diversos y es deseable que sea por medios electrónicos, además de contar con personas especializadas en el tema que brinden apoyo a los aspirantes.

Por otra parte, el IMCP debe publicar información relativa a la certificación dirigida a los aspirantes a ser contadores públicos certificados, contemplando lo siguiente:

- El entorno económico, de negocios y regulatorio
- Los prerequisites de conocimientos requeridos
- El aprendizaje que se espera que demuestren
- La función de contador público certificado
- Cualquier otro factor relevante

Al respecto, el IMCP publica en su portal de internet la Guía para los sustentantes de exámenes de certificación, mediante los cuales se evalúa a las personas que deseen certificarse. Entre otros aspectos, la guía contiene el propósito y alcance de cada EUC, el perfil de un contador público certificado con una descripción de los sustentantes de cada EUC, el proceso a seguir para ser candidato a la certificación, las características del examen, la descripción del objeto de medida, cómo se construye, su estructura, las condiciones de aplicación y estrategias de preparación para el examen y herramientas de estudio y autoevaluación, así como costos; lo anterior encaminado a que el sustentante pueda evaluar sus propias oportunidades de certificarse.

Entre otros medios el IMCP publica en www.imcp.org.mx todo lo relacionado con la certificación profesional, además de que regularmente dedica un espacio a la certificación en su revista Contaduría Pública, tanto en su formato impreso como electrónico para consulta en línea.

Adicionalmente, el IMCP participa en diversos foros de colegios de contadores instando a las personas a considerar la posibilidad de certificarse, difundiendo la estructura de la prueba, su nivel y el mecanismo a seguir. Es recomendable que las IES realicen un ejercicio similar ante los aspirantes a ingresar a un programa de formación profesional en contaduría.

I) Certificación profesional

Un licenciado en contaduría obtiene la certificación al cumplir lo dispuesto en Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos del IMCP. La experiencia profesional es un requerimiento para ser sujeto de certificación pero no se considera para la obtención del título profesional. Los requerimientos para ser contadores públicos certificados son establecidos por el IMCP. De igual forma, es recomendable que la experiencia profesional se obtenga desde que una persona ingresa a la profesión. Dichos requerimientos para ser certificado, son revisados por la SEP.

El IMCP es el responsable de emitir los criterios para la certificación profesional, elaborar los requerimientos para que una persona pueda evaluar su posibilidad de éxito ante la certificación profesional y brindar la asesoría necesaria al respecto a los aspirantes a ser certificados.

El acceso a ser certificado está limitado a quienes cubran los requerimientos establecidos en el Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos del IMCP, con fundamento en el artículo 4:

“Para tener derecho a sustentar el examen a que se refiere el artículo anterior, el aspirante deberá presentar una solicitud ante el Consejo y acompañar la siguiente documentación:

4.1 Cédula Profesional expedida por la DGP

4.2 Constancia de práctica profesional por un período de cuando menos tres años, en actividades relacionadas con la Contaduría Pública.

4.3 Título profesional, el cual deberá comprobar que el aspirante tiene, por lo menos, tres años de haberse titulado.”

4.4 Constancia de haber trabajado cuando menos durante tres años bajo la dirección o tutela de un Contador Público Certificado”

Para ser certificado se requiere experiencia práctica ya que se trata de un proceso posterior a la titulación profesional cuya intención, dentro de otros aspectos, es demostrar la aplicación del conocimiento obtenido durante la licenciatura, sumado a un juicio profesional y criterio obtenidos en el ejercicio.

J) Criterios de evaluación para titulación

Las normas contemplan pasar de la capacidad a la competencia, lo que significa ser capaz de desempeñar un trabajo con un estándar definido para pasar de los atributos a las acciones, de lo potencial a lo actual, de lo que se posee a lo que se demuestra.

Por tanto, adicionalmente a lo dispuesto por la NFPC 6, Desarrollo Profesional Inicial – Evaluación de la Competencia Profesional, se contemplan los siguientes lineamientos que es recomendable que consideren las IES en la evaluación de los aspirantes a obtener un título profesional.

Las competencias profesionales a evaluar deberán corresponder a las esperadas por los empleadores, clientes y público en general, para ello, se busca que estén sujetas a la opinión pública, a fin de que la evaluación sea aceptada por la sociedad y útil a sus intereses, ese es el estándar a que se refiere la NFPC 6.

Para efectos de titulación las IES regularmente optan por lo siguiente al evaluar, tanto de forma individual como grupal:

- Un examen escrito, multidisciplinario o general de conocimientos, al final del proceso de formación educativa, diseñado por la IES o un tercero imparcial, lo cual garantiza la seguridad y transparencia del proceso. En México la prueba más utilizada para estos efectos es el Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Contaduría (EGEL-CONTA), diseñado y operado por el Ceneval.
- Un examen oral ante un sínodo integrando por profesores o personas que cuenten con conocimientos equivalentes y práctica profesional vigente. La evaluación puede ser a partir de preguntas específicas del sínodo o la defensa de uno o varios casos planteados al sustentante. Idealmente, las intervenciones del jurado y del sustentante versarán sobre el sustento teórico del caso o cuestionamiento realizado, alternativas de solución sobre casos planteados y sus consecuencias, aspectos de actualización y empleo del juicio profesional. La valoración del sínodo, para efectos de calificación, debe ser, preferentemente, con un dictamen de suficiencia, consensado o por mayoría de votos, evitando asignaciones numéricas.
- Obtención o generación de conocimientos adicionales a la formación de licenciatura y aplicación práctica, en su caso, por ejemplo: tesis, diplomados, seminarios, estudios de posgrado, intercambios en el extranjero y participación en proyectos que incluyan la práctica profesional. Normalmente lo anterior se realiza con la intención de profundizar sobre un tema referido a la contaduría y su práctica, así como la generación de conocimiento o la revisión del fundamento técnico o teórico a un determinado problema.

- Acreditación de todas las asignaturas del plan de estudios, lo cual se conoce como titulación cero, ello es posible mediante la demostración de cierto nivel de instrucción y de cumplimiento de determinados insumos por parte de la IES, tanto materiales como técnicos.
- Evaluaciones que acrediten el aprendizaje a lo largo del proceso de formación profesional o evaluaciones parciales.
- Casos de estudio. A partir de uno o varios problemas diseñados por un cuerpo de especialistas, con la finalidad de que el sustentante planteé su solución o desarrolle lo que se pide, argumentando mediante reflexiones sustentadas y siempre en apego a un fundamento técnico o teórico. Idealmente, el sínodo valorará la viabilidad de la solución, así como su actualización, congruencia, sustento, suficiencia y claridad.

Es posible que la IES opte por una o bien una combinación de las opciones descritas anteriormente, sin que éstas sean limitativas pero sí deben realizarse de manera formal. Esto depende de una variedad importante de factores, sin embargo, es necesario enfatizar que la intención de la evaluación es probar que la persona cumple con el perfil profesional de egreso de la IES, lo cual implica, entre otras cosas, que responda a los requerimientos de la sociedad, profesionalmente hablando.

Tanto la prueba oral como los casos de estudio (o una combinación de ambos), pueden efectuarse de forma individual como grupal.

Por lo anterior, las IES pueden complementar la calificación con otro tipo de evaluaciones que, idealmente, midan aspectos complementarios a lo ya contemplado (habilidades, valores, ética y demostración de actitudes).

Es deseable que cada evaluación cuente con una guía, manual y/o instructivo, tanto para el diseño, administración y calificación, como para que los sustentantes se preparen al respecto.

Con el fin de que la evaluación esté referida a las competencias profesionales que los empleadores, clientes y público en general esperan que sea capaz de desempeñar un contador en su práctica al momento de titularse, es recomendable que las IES pongan sus evaluaciones a consideración de un grupo de especialistas en contenido, profesionales en práctica, expertos y personas interesadas, ello a fin de que realicen una revisión minuciosa que avale su pertinencia.

En caso de que el dictamen de la evaluación resulte desfavorable, es deseable sustentar las razones para ello, pudiendo emitir recomendaciones de mejora al sustentante.

De cualquiera de las evaluaciones es necesario contar con registro que evidencie la formalidad del proceso para sustentar la pertinencia de la acreditación o no del evaluado.

K) Criterios de evaluación para certificación profesional mediante examen

Además de lo indicado en la NFPC 6, se presentan los siguientes criterios que fundamentan la evaluación del IMCP para efectos de certificación profesional, se recomienda que dichos criterios sean aplicados por las IES al momento de diseñar sus exámenes generales de conocimientos.

Para esos efectos el IMCP aplica los EUC, pruebas diseñadas, administradas, operadas, calificadas y resguardadas por el Ceneval, organismo evaluador externo al IMCP, imparcial en el proceso de evaluación que garantiza que el IMCP no sea juez y parte, lo cual transparenta el proceso y da confianza a la sociedad.

En el caso de la certificación la prueba mide los conocimientos adquiridos mediante la práctica con intervención de elementos de juicio profesional y experiencia práctica.

El Ceneval se apoya en cuerpos colegiados para la construcción de la prueba, las responsabilidades, funciones y alcance de su trabajo se encuentran en el Reglamento de los cuerpos colegiados y órganos auxiliares de los exámenes de certificación.

Además de lo exigido en la NFPC 6, la evaluación consta al menos de una prueba escrita que cumpla con lo siguiente:

- Diseñada con metodología provista por un organismo dedicado a la evaluación (Ceneval). A partir de lineamientos que garantizan la equivalencia de la evaluación con sus pares en Estados Unidos y Canadá.
- Documentada. Se considera que cumple con tal característica al contar con registros verificables de las preguntas que lo componen y la respuesta de los sustentantes.
- Objetiva. Se encuentra integrada por un conjunto de preguntas que tienen una solución única y cuyo fin es identificar de manera unívoca si se posee una determinada competencia, independientemente de las condiciones socioculturales del sustentante.
- Válida. Implica asegurar que el objeto de medida cubra el conjunto de los contenidos previstos en la estructura del examen, midiendo las competencias relacionadas con dichos contenidos.
- Criterial. Para ello se deberá medir a los sustentantes, respecto a un referente válido y punto de corte establecidos previamente por un grupo representativo de expertos en contenido y evaluación. En caso de alcanzar el criterio o superarlo se obtendrá la calificación satisfactoria. Consecuentemente, la prueba no debe ser normativa.
- Confidencial. Para ello se requiere de declaraciones de confidencialidad de los involucrados en la prueba y de los sustentantes.

- Sustentada por las personas que cubran el perfil de la certificación y cumplan los requerimientos establecidos por el IMCP. La falta de apego del sustentante al perfil requerido puede ir en detrimento del resultado.
- Aplicada y calificada por un tercero. Deberá ser administrada a los sustentantes y calificada por un organismo diferente a la agrupación profesional de contadores que expida la certificación. La emisión de calificación es individual y considera exclusivamente el resultado obtenido en el examen.
- Segura en términos de su salvaguarda física. Lo cual implica que tanto las preguntas, original de la prueba y sus reproducciones, así como elementos de diseño y calificación de la misma, deben permanecer en resguardo permanente y en posibilidad de uso únicamente por parte del responsable de cada proceso y de los sustentantes en su momento de resolución.

Los reactivos son revisados de manera objetiva en su estructura, formato y contenido por un grupo de expertos diferente al que los elabora. Para ello, se obtienen las evidencias en que conste que los reactivos fueron validados de manera previa a su aplicación y ser considerados para calificación, primeramente en su composición y posteriormente en su contenido. Es deseable que se cuente con manuales para la elaboración de reactivos, revisión técnica y revisión de contenido a fin de garantizar que se encuentren actualizados.

Para la construcción de la prueba se debe considerar lo siguiente:

- Vigencia de contenidos. Cada pregunta puede estar un máximo de dos años en una prueba o asegurar que esté vigente. Se deberá elaborar, al menos, una versión de examen al año, manteniendo un máximo de 70% de reactivos iguales de una versión a otra (ancla).
- Confiabilidad. Para lo cual se deberá contar con registros que demuestren que la prueba es analizada psicométricamente, al menos con teoría clásica y cada pregunta que califica tenga una correlación de punto biserial (CPB) positiva y un grado de dificultad entre 10 y 90. En su conjunto, se deberá demostrar que la evaluación es diseñada, en su totalidad y por área, con una promedio de CPB mínima de 0.1, desviación estándar mínima de 10.0 y con un grado de dificultad que asegure la equivalencia entre cada prueba respecto a la versión de referencia considerando los puntos de corte aprobados.

Para la aplicación del examen se deberá garantizar que los espacios sean apropiados para tal actividad.

Respecto a la calificación, las respuestas de los sustentantes deben permanecer intactas y la calificación de cada pregunta debe responder a un criterio único establecido previamente, inalterable y a prueba de fallas.

La calificación de la prueba no debe tomar en cuenta recursos educativos o número de sustentantes ni sus antecedentes, así como oportunidades de capacitación que hayan tenido los sustentantes.

Además de lo anterior, para otorgar la certificación se debe contar con el reconocimiento de idoneidad como auxiliar en la vigilancia del ejercicio profesional, en su modalidad de certificación profesional, emitido por la Dirección General de Profesiones de la SEP.